

Núm. 4453.—RESOLUCION del C. N. que vota un crédito extraordinario de \$9.000 para los gastos de viaje del Presidente de la República al Cibao y al Sur.—G. O. Núm. 1553 del 6 de Agosto 1904.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Considerando: que según la declaración del Poder Ejecutivo, por órgano del Ciudadano Ministro de lo Interior, es indispensable y de urgencia, que tanto el Ciudadano Presidente de la República, como el Ciudadano Ministro de lo Interior, pasen respectivamente á las Provincias del Norte y Sur de la República, con el fin de consolidar la paz y organizar convenientemente el servicio público en dichas comarcas;

Considerando: que para los efectos de dicho viaje es necesario que el Congreso vote el crédito correspondiente,

RESUELVE:

Unico: Se vota un crédito de *nueve mil pesos oro*, para atender á los gastos que ocasione el viaje que, para el fin indicado, realizarán los ciudadanos Presidente de la República y Ministro de lo Interior y Policía á las Provincias del Cibao y del Sur de la República respectivamente.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 5 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Presidente del Congreso: F. Richiez Dicoudray.—Los Secretarios: A. Acevedo.—Joaquín Salazar.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Presidente Constitucional de la República,

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.